Acta N° 40 de Fecha 13/NOV./2014

RESOLUCION N° -05-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 18/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA". VISTO: El Exp. N° M08554/2014, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, el Acta de evaluación y recomendación de adjudicación, referido al llamado por Contratación Directa N° 21/2014 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina" ID N° 274.940; **y, CONSIDERANDO:** Que, según el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 14 de octubre del 2014, en fecha 22/09/2014, debía se realizarse el acto de apertura, pero considerando las aclaraciones del Pliego, se verifico que solo dos oferentes se han presentado en el LOTE 3, por lo que se procedió conforme al art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 805/09; Que, en fecha 30/09/2014 se realizo el nuevo acto de apertura en el cual se observa que las empresas que presentaron sus ofertas son las siguientes: ***"SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., INDUSTRIAS METALURGICAS SAN ANTONIO S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., INSUSERV Soluciones Generales e IGC S.R.L."***; Que, el Comité de Evaluación procedió al análisis y verificación de los documentos que componen las ofertas de las empresas, para determinar si se ajustan a los requisitos sustanciales señalados en el art. 60 del Decreto N° 21909//03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 de Contrataciones Públicas; Que, en conclusión el Comité observa que las ofertas presentadas por las firmas **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., para el Lote 1, la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., para el Lote 2, INDUSTRIAS METALURGICAS SAN ANTONIO S.R.L., para el Lote 3;** son las que cumplen con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Anexos del llamado, por ende las que reúnen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; Que, se verifico el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial señaladas en el art. 60 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 de Contrataciones Públicas, encontrándose que todas las documentaciones presentadas por los oferentes son satisfactorias; Que, la Comisión ha analizado las ofertas presentadas y considerando las especificaciones técnicas del llamado, los créditos presupuestarios disponibles, el Plan Financiero Institucional y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 274.940 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por expediente N° 326087, previsto para el Ejercicio Fiscal 2014, sugiere: Adjudicar el llamado "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OFICINAS",** a las firmas **"SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., el Lote 1; DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., el Lote 2; INDUSTRIAS METALURGICAS SAN ANTONIO S.R.L., el Lote 3";** Que, además se aclara que en las adjudicaciones con contrato abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 2238/14; Que, la presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:**

1°) Adjudicar bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual el llamado por Contratación Directa N° 21/2014 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OFICINAS"** ID N° 274.940, a las siguientes firmas:

a) A la empresa SHIROSAWA COMPANY SAIE, con RUC N° 800009767-0, **el Lote 1**, por el monto máximo de (Gs. 8.000.000 – **IVA incluido**) Guaraníes ocho millones y por un monto mínimo de (Gs. 4.000.000 – **IVA incluido**) Guaraníes cuatro millones, para la utilización de los servicios detallados en la Planilla de oferta del Formulario 9 "de datos garantizados", adjuntos al Exp. N° M08554/2014.-------

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION Secretaría del Consejo Directivo

..//..

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
Consejo Directivo

..//2

b) A la empresa DATA SYSTEMS SAECA, con RUC N° 80013889-9, **el Lote 2**, por el monto máximo de (Gs. 20.000.000 – **IVA incluido**) Guaraníes veinte millones y por un monto mínimo de (Gs. 10.000.000 – **IVA incluido**) Guaraníes diez millones, para la utilización de los servicios detallados en la Planilla de oferta del Formulario 9 "de datos garantizados", adjuntos al Exp. N° M08554/2014 .-------

c) A la empresa INDUSTRIAS METALURGICAS SAN ANTONIO SRL, con RUC N° 80019240-0, **el Lote 3**, por el monto máximo de (Gs. 7.000.000 – **IVA incluido**) Guaraníes siete millones y por un monto mínimo de (Gs. 3.500.000 – **IVA incluido**) Guaraníes tres millones quinientos mil, para la utilización de los servicios detallados en la Planilla de oferta del Formulario 9 "de datos garantizados", adjuntos al Exp. N° M08554/2014.-------

Los pagos que afecten al Ejercicio Fiscal 2015, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación del citado año y a la emisión del código de contratación correspondiente.----

2°) Autorizar a la Presidencia del Consejo Directivo a suscribir el contrato y realizar los pagos correspondientes, de conformidad a las Especificaciones Técnicas del llamado.--------

3°) La presente erogación será imputada a los rubros 1 001 00 00 240 30 1 0 1 y 2 001 00 00 240 30 1 99 2 **"Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"**.-------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. FTAL. NICACIO MARTINEZ VILLAMAYOR, SR. RICARDO NUÑEZ INSFRAN, DR. GUSTAVO J. GINI A., ING. AGR. CARLOS A. ACOSTA A., Miembros.-------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo